

Artículo 20. La señora Rosa Antonia Luna Batista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa Estela Luna Batista**.

Artículo 21. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 364-11 que declara de duelo oficial el día 11 de junio del presente año, con motivo del fallecimiento del Dr. Jottin Cury. G. O. No. 10623 del 28 de junio de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 364-11

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el jurista y hombre público, Dr. Jottin Cury, quien desempeño entre otras funciones públicas, las siguientes: Gobernador Civil de la provincia San Rafael (Eliás Piña), en el año 1949; Ministro de Relaciones Exteriores durante el Gobierno del Coronel Francisco Alberto Caamaño Deñó, en el año 1965; Asesor Jurídico del Presidente de la República, honorífico, en el año 1978; Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, en el año 1988; Miembro de la Comisión Consultiva adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en el año 1982; legislador desde 1966 a 1970, así como Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

VISTA: La Ley No. 108, del 21 de marzo de 1967, sobre Días de Fiestas, de Duelo y de Conmemoración.

VISTO: El Reglamento sobre Honras Fúnebres.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se declara de duelo oficial el día sábado 11 de junio del presente mes, con motivo del fallecimiento del Dr. Jottin Cury.

ARTÍCULO 2.- Se ordena que se rindan al Dr. Jottin Cury los honores militares correspondientes.

ARTÍCULO 3.- La Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante el día señalado, en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 4.- Los ministerios de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 365-11 que nombra a las señoras Sandra Severino y Amarfi Francisca Peralta, Viceministra de la Presidencia y Subdirectora de Prensa de la Presidencia, Encargada de Televisión, respectivamente. G. O. No. 10623 del 28 de junio de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 365-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La Licda. Sandra Severino, queda designada Viceministra de la Presidencia.

ARTÍCULO 2.- La señora Amarfi Francisca Peralta, queda designada Subdirectora de Prensa de la Presidencia, Encargada de Televisión, en sustitución de la Licda. Sandra Severino.